

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A HACER EFECTIVO EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS PRESIDENCIAS E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES, SUSCRITA POR DIPUTADAS DE DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Las suscritas, Martha Tagle Martínez, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Adriana Medina Ortiz, Carmen Julia Prudencio González, Kehila Abigail Ku Escalante, Geraldina Isabel Herrera Vega, Martha Angélica Zamudio Macías, Guadalupe Almaguer Pardo, Maricela Calderón, Verónica Juárez Piña, Maribel Martínez Ruiz, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Lucía Riojas Martínez, Maricruz Robledo Gordillo, Margarita García, Martha Elena García Gómez, María Ludivina Sandoval Mendoza, Gabriela Cuevas, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Alejandra García Morán y Verónica María Sobrado Rodríguez, diputadas federales integrantes de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 65, numeral 4, y artículo 79, numeral 2, fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante esta honorable soberanía punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La paridad de género reconocida a nivel constitucional tras la reforma en materia política-electoral de 2014, ha comenzado a redistribuir el poder político en México. Uno de los resultados más tangibles es el resultado del proceso electoral 2017-2018: en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, 48.2 por ciento de la Cámara de Diputados estará ocupado por mujeres mientras que en el Senado de la República 49.2 por ciento (Instituto Nacional Electoral –INE– 2018). Así, se registró un incremento de 16.4 puntos porcentuales en el Senado, mientras que en la Cámara de Diputados de 5.6 respecto a la legislatura anterior. Colocando a nuestro país dentro de los primeros países a nivel internacional por el alto número de legisladoras.

Sin embargo, en diversos casos se ha podido registrar que pese al mayor número de mujeres en los espacios de poder, existen considerables retos y obstáculos que deben éstas enfrentar para poder ejercer de manera plena sus derechos político-electorales. Ejemplo de ello, es que en la legislatura entrante, ninguna de las coordinaciones de los grupos parlamentarios ni la presidencia de la Mesa Directiva tanto de la Cámara de Diputados como del Senado de la República estará en manos de las legisladoras.

Es decir, se reconoce que las mujeres prácticamente ocupan la mitad de los espacios del Poder Legislativo pero eso no sucede así en la integración de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) que –como es conocido– es el espacio donde realmente se toman las decisiones en el caso de la Cámara de Diputados. Así ha quedado plasmado en recientes declaraciones relativas a que “los plenos son importantes, al final de cuentas son los coordinadores quienes definen qué temas se van a discutir, cómo se van a votar, etcétera, y ellos tendrán el control de todo lo que pase por las Cámaras.”¹

Lo anterior contribuye a sostener que “la participación política de las mujeres está muy alejada del objetivo de la paridad efectiva. Las mujeres no participan de las decisiones sobre el futuro de sus sociedades a la par con los hombres” (Parlatino, 2015:5).

Asimismo, con base en la información del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM), en la LXII Legislatura (2012-2015) las legisladoras ocupaban 37 por ciento de las curules pero presidieron 21.4 por ciento de las comisiones ordinarias.

Destacan los avances en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados (2015-2018) ya que estuvo conformada por 212 mujeres, es decir 42.4 por ciento. Sin embargo, presidieron tan solo 32.1 por ciento de las

comisiones ordinarias, es decir: hubo un déficit de representación de 10.3 por ciento de las mujeres en las presidencias de estos espacios.

Así, las diputadas presidieron las siguientes comisiones ordinarias:

1. Cambio Climático
2. Comunicaciones
3. Distrito Federal
4. Educación Pública y Servicios Educativos
5. Energía
6. Fomento Cooperativo y Economía Social
7. Gobernación
8. Hacienda y Crédito Público
9. Igualdad de Género
10. Jurisdiccional
11. Juventud
12. Protección Civil
13. Radio y Televisión
14. Seguridad Social
15. Trabajo y Previsión Social
16. Turismo
17. Vivienda

De igual forma, como parte de las comisiones especiales presididas por mujeres, se destaca la prevalencia de temas relacionados –según los estereotipos de género– a temas considerados “de mujeres” o del ámbito social. Entre ellas, las de Trata de Personas; de Alerta de Género; de Delitos cometidos por razones de género; De Seguimiento a los programas sustentables para mujeres; Para el fomento de los programas sociales para los adultos mayores; Para revisar y analizar la legislación y política en materia de atención a las niñez y la adolescencia con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo y Sobre la no discriminación.

Por su parte, es necesario señalar el concepto de *democracia paritaria* propuesto por el Parlamento Latinoamericano (Parlatino), el cual alude al “modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la

paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo” (2015:8).

En tal sentido, destaca que el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados estipule que “los grupos [parlamentarios] promoverán la equidad de género en los órganos que constituyan en su interior, así como en la integración de las comisiones y comités”. Si bien el señalamiento versa sobre la “promoción” de este principio, la paridad de género debe garantizarse tanto en la dimensión horizontal como en la vertical, así como en todos los espacios de toma de decisiones.

Espacios que a su vez deben regirse bajo la noción de una distribución igualitaria del poder, ya que por ejemplo

“Entre las comisiones consideradas más relevantes se encuentran la de Gobernación, Justicia, Salud, Presupuesto y Hacienda, por los dictámenes e iniciativas que pasan por ahí. Si no se logra que las mujeres presidan estas comisiones, su papel en el Congreso va a ser simbólico. Mientras que la agenda a favor de sus derechos va a estar minimizada, pese a que éstas forman la mitad del Congreso y ésta situación abre la posibilidad de poner sobre la mesa temas relevantes como la garantía de una vida libre de violencia contra ellas.”²

Al respecto, han sido diversos los esfuerzos por parte de las legisladoras, muestra de ello es la iniciativa presentada en la LXIII Legislatura por la diputada Hortensia Aragón Castillo, en septiembre de 2015, que reforma diversas disposiciones la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo es hacer efectiva la paridad de género al interior del Congreso. Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, solicitando prórroga al 29 de abril de 2016, empero no se emitió dictamen.

Debido a la omisión de la Mesa Directiva, la diputada proponente acudió al Poder Judicial con la finalidad de que, en un sentido o en otro, la iniciativa sea puesta a consideración del pleno. La sentencia señala que la Mesa Directiva, como autoridad responsable, incurre en actos que violentan los derechos de las y los diputados cuando, al no cumplir con lo establecido con el Reglamento.

En consecuencia, lo que resolvió el juez es conceder el amparo y protección de la justicia federal, únicamente para el efecto de que la autoridad responsable, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de que sea legalmente notificado de esta sentencia, en el ámbito de su competencia y facultades, continúe con el trámite de la iniciativa presentada por la quejosa en términos que prevé el artículo 89, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados respecto de la iniciativa mencionada, en el entendido de que, debe acreditar que siguió los lineamientos establecidos en dicho preceptos, sin que el amparo tenga el alcance de definir el sentido de la votación que recaiga en dicha iniciativa.

En fecha indeterminada la Cámara de Diputados impugnó esta resolución judicial y el asunto fue turnado a un tribunal unitario de circuito para su resolución, sentencia de amparo 1291/2017.

De tal manera y, a sabiendas de que en próximas semanas los grupos parlamentarios llevarán a cabo las negociaciones respecto a quiénes serán las y los legisladores que presidirán las diversas comisiones; al tiempo de contribuir al cumplimiento de diversos compromisos que el Estado mexicano ha adquirido a nivel internacional a través de diversos tratados en la materia, es que se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política a hacer efectivo el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar la paridad de género tanto en las presidencias de las comisiones como en la integración de las mismas.

Notas

1 Reporte Índigo (2018). La falsa paridad en el Congreso. México, en línea. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/reporte/la-falsa-paridad-en-congreso-mujeres-conforma-camaras-excluidas-toma-decisiones/>

2 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2018.

Diputadas: Maricela Calderón, Maricruz Robledo Gordillo, Margarita García García, Gabriela Cuevas Barron, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Alejandra García Morán, Verónica María Sobrado Rodríguez, María Guadalupe Almaguer Pardo (rúbrica), Ana Lucía Riojas Martínez (rúbrica), Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Maribel Martínez Ruiz (rúbrica), Adriana Medina Ortiz (rúbrica), Claudia Angélica Domínguez Vázquez (rúbrica), Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (rúbrica), Carmen Julia Prudencio González (rúbrica), Kehila Abigail Ku Escalante (rúbrica), Geraldina Isabel Herrera Vega (rúbrica), Martha Angélica Zamudio Macías (rúbrica), Martha Elena García Gómez (rúbrica), María Ludivina Sandoval Mendoza (rúbrica), Martha Tagle Martínez (rúbrica).